



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N°053-2016 (UFIN)

Jesús María, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 064-2016/GJVO-UFIN, de fecha 08 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 8 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 8 solicitudes de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente ocho (08) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 1 450,00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 24,00 (Veinticuatro y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 1 426,00 (Un Mil Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ARIAS GUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

16000797

UNIDAD DE FINANZAS

INFORME

INFORME N° 064-2016-FIN/GJVO

A : MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de la Unidad de Finanzas

De : GILMER J. VALENTIN ORTIZ
Caja - Cas

Asunto : DEPÓSITOS INDEBIDOS

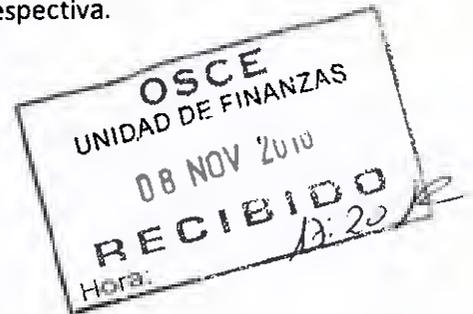
Fecha : 08 de Noviembre del 2016

Por medio del presente informo a usted, que para atender las solicitudes de devoluciones de los usuarios, se procedió a realizar las consultas respectivas y se verifico en nuestros registros bancarios como depósitos en tránsito, tal como se muestra en el cuadro adjunto, incluyendo nombre del depositante, fecha, monto, número de depósito, cuenta corriente y entidad bancaria.

En ese sentido se ha procedido en emitir el **Recibo** de Ingreso N° 566 de fecha 08 de Noviembre del presente, a efectos de proceder con la atención respectiva.

Adjunto Anexo 1

Atentamente,




Gilmer Jhonny Valentin Ortiz
Caja - Cas
Unidad de Finanzas

INFORME N° 064-2016/GJVO
RI 568

08/11/2016

ANEXO N° 01

N°	EMPRESA y/o USUARIO	N° RUC O ONI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas EMPRESA DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION MEGACONST E.I.R.L.	20494825580	595190	30/06/2016	291.00
2	ALMORA LA PAZ JAVIER HERNAN	10061808995	213534	12/06/2016	400.00
3	JRMC S.A.C	20521330334	186352	06/07/2016	122.00
4	CONSORCIO LA QUEBRADA	20561257796 (*)	900300	14/06/2016	122.00
5	ALAVA INGENIEROS S.A., SUCURSAL DEL PERU	20562888218	392256	06/07/2016	122.00
6	SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS SALDAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20526249322	0165047	07/06/2016	221.00
7	AIR CONDITIDNING SERVICE E.I.R.L	20601206227	323625	12/05/2016	50.00
8	CONSORCIO LA QUEBRADA	20561257796 (**)	012278	22/06/2016	122.00
BANCO DE LA NACION CTA. CTE. N° 00-000-304867					1,450.00

(*) = RUC 20561229530
(**) = RUC 20561357154

CODIGO SIAF

TOTAL S/.

1,450.00

- 1) MEMORANDO N° 216-2016/SDAA
MEMDRANDO N°145-2016/UFIN
- 2) MEMORANDD N° 190-2016/SDAA
MEMORANDD N°125-2016/UFIN
- 3) MEMORANDO N° 190-2016/SDAA
MEMORANDO N°125-2016/UFIN
- 4-10) MEMORANDO N° 192-2016/SDAA
MEMDRANDD N°105-2016/UFIN
- 5) MEMORANDO N° 221-2016/SDAA
MEMORANDO N°156-2016/UFIN

① En tránsito conciliación bancaria setiembre 2016

②	✓	✓	✓	✓	✓	✓
③	✓	✓	✓	✓	✓	✓
④	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑤	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑥	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑦	✓	✓	✓	✓	✓	✓
⑧	✓	✓	✓	✓	✓	✓



09/11/16

